

# EL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE EMERGENCIA EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

## THE PRINCIPLE OF CELERITY EMERGENCY CONTRACTING IN MUNICIPAL DECENTRALIZED AUTONOMOUS GOVERNMENTS

Alex Francisco Villa Samaniego<sup>1</sup>, Edison Paul Barba Tamayo<sup>2</sup>

{afvilla.fdp@unach.edu.ec<sup>1</sup>, ebarba@unach.edu.ec<sup>2</sup>}

Fecha de recepción: 17/12/2024

/ Fecha de aceptación: 30/12/2024

/ Fecha de publicación: 06/01/2025

**RESUMEN:** El presente artículo aborda sobre el principio de celeridad en el proceso de la contratación pública en situaciones de emergencias en el Gobierno Autónomo Descentralizados Municipales de Ecuador, enfocándose en la normativa vigente y su implementación práctica. Dicho análisis surge de los problemas identificados en el cantón Alausí, provincia de Chimborazo, debido a la falta de respuestas efectivas a pesar de la existencia de normativas que simplifican los procesos de adquisición. El objetivo principal fue determinar si la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (LOSNCP), su Reglamento y las disposiciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) aseguran procedimientos efectivos y eficientes en situaciones de emergencia. La metodología aplicada fue un enfoque cualitativo basado en enfoques analíticos y dogmáticos jurídico, donde se logró obtener información sobre los requisitos del procedimiento de contratación en situación de emergencia de doctrina y la legislación vigente, para obtener dicha información se aplicó una entrevista a 4 funcionarios públicos y expertos en contratación. Los resultados obtenidos revelan que el LOSNCP presenta herramientas que simplifican el proceso, pero dentro de su implementación se encontraron varios desafíos, incluidos la falta de presupuesto y fallas en las etapas de preparación. El estudio de caso reveló que solo se ejecutó un proceso de contratación durante la emergencia en Alausí, evidenciando limitaciones financieras y estructurales que afectaron la reconstrucción y mitigación de daños. Se concluye que es necesario fortalecer la capacitación en gobernanza y establecer mecanismos para asegurar recursos financieros en emergencias, con el fin de tener una respuesta eficaz a situaciones de crisis.

**Palabras clave:** *Celeridad, situación de emergencia, contratación pública, compra pública, eficiencia*

**ABSTRACT:** This article addresses the principle of speed in the process of public procurement in emergency situations in the Decentralized Municipal Autonomous Government of Ecuador,

<sup>1</sup>Escuela de Posgrado, Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH), Riobamba 060110, Ecuador. <https://orcid.org/0009-0002-4339-2107>.

<sup>2</sup>Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH), Riobamba – Ecuador. <https://orcid.org/0000-0003-3492-9072>.

**focusing on the current regulations and their practical implementation. This analysis arises from the problems identified in the Alausí canton, province of Chimborazo, due to the lack of effective responses despite the existence of regulations that simplify the acquisition processes. The main objective was to determine whether the Organic Law of the National System of Public Procurement (LOSNCP), its Regulations and the provisions of the National Public Procurement Service (SERCOP) ensure effective and efficient procedures in emergency situations. The methodology applied was a qualitative approach based on analytical and dogmatic legal approaches, where it was possible to obtain information on the requirements of the contracting procedure in emergency situations of doctrine and current legislation, to obtain said information an interview was applied to 4 public officials and contracting experts. The results obtained reveal that the LOSNCP presents tools that simplify the process, but several challenges were found in its implementation, including a lack of budget and failures in the preparation stages. The case study revealed that only one contracting process was carried out during the emergency in Alausí, evidencing financial and structural limitations that affected reconstruction and damage mitigation. It is concluded that it is necessary to strengthen training in governance and establish mechanisms to ensure financial resources in emergencies, to have an effective response to crisis situations.**

***Keywords: Speed, emergency situation, public procurement, public procurement, efficiency***

## INTRODUCCIÓN

En el Ecuador, la Constitución de la República o también conocida como la Carta Suprema (1) en su Art.288, determina que las compras públicas se llevarán a cabo bajo los criterios de la eficiencia, transparencia y calidad. Además de una responsabilidad social y ambiental se fortalece al priorizar los productos y servicios nacionales, especialmente los provenientes de adquisiciones y asociaciones populares, como las pequeñas y medianas empresas. La política tiene como objetivo promover el crecimiento económico, promover la equidad y garantizar el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos.

Ecuador se expide en rango de ley la normalización del Sistema Nacional de Contratación Pública en adelante la LOSNCP (2) que tiene por objeto regular los procesos y procedimientos para la adquisición de obras, bienes, servicios, incluidos los de consultoría. Estas regulaciones describen más de treinta documentos contractuales adaptados a diversas necesidades y otorgan a las agencias públicas la responsabilidad de determinar las opciones de contrato más apropiadas caso por caso (3). En caso de emergencias médicas o desastres naturales, LOSNCP requiere de una respuesta rápida e inteligente de la autoridad superior de la organización, donde se garantice que se cumplan con los requisitos contractuales, asignando los recursos necesarios y se despache los asuntos a la industria de adquisiciones públicas (4).

Sin embargo, las emergencias plantean desafíos importantes para la implementación de estas políticas. Acontecimientos recientes como la pandemia de COVID-19, han demostrado que estos sistemas han dado lugar a violaciones, incluso se han presentado casos de corrupción y mal uso

de recurso gubernamentales (5). Además, factores organizativos, humanos y técnicos han debilitado la eficacia y eficiencia del sistema de adquisiciones públicas. Estas barreras incluyen la mala interpretación de los requisitos, el desarrollo de requisitos o especificaciones complejos y la falta de inversión oportuna. Esto también incluye problemas a nivel de contratación, como incumplimiento de proveedores, entregas tardías o deficientes y falta de medidas correctivas efectivas, como multas o sanciones (6).

Un caso ejemplar que se ilustra de estos fracasos es el deslizamiento de tierra del 26 de marzo de 2023 en el cantón de Alausí, provincia de Chimborazo, que provocó lesiones y pérdidas humanas entre las familias afectadas. Si bien el gobierno estatal emitió una alerta amarilla el 19 de febrero del mismo año, la ausencia de medidas preventivas oportunas como la evacuación de áreas de riesgo hizo que la gestión inmediata del riesgo no fuera suficiente (7). Incluso en el periodo posterior al desastre, las autoridades nacionales no pudieron contratar de manera rápida y eficaz para satisfacer las necesidades básicas de la población afectada, debido a la ineficacia de los mecanismos existentes y su implementación del principio de respuestas de emergencia escrito en regulaciones que resaltan la incapacidad (4).

A pesar de la amenaza, las autoridades no tomaron las medidas adecuadas y la gente huyó. En primer lugar, era necesario hacer un mejor uso de los medios de comunicación locales, regionales y nacionales para prevenir la crisis. En el fondo, parece que las instituciones estatales no pueden satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos de la comunidad Alausí. La falta de respuesta oportuna mediante la terminación anticipada constituye un incumplimiento de la Cláusula de Arbitraje y las disposiciones pertinentes de las secciones 4 y 5 de la Ley. Además, se ha desarrollado el marco legal para abordar estos desafíos. El precedente actual es la reforma del 9 de febrero del 2024, que contiene las normas y reglamentos de la Ley Orgánica de optimización y eficiencia en la tramitación administrativa (LOOETA). Esta reforma busca fortalecer el principio de emergencia en los procesos de contratación pública, especialmente en tiempos de emergencia, eliminando barreras administrativas que socaban la respuesta directa a las necesidades públicas (4).

El presente estudio tiene como objetivo identificar y evaluar los factores que afectan la efectividad de los procesos de contratación pública en situaciones de emergencia en el Ecuador. A través de una revisión de casos emblemáticos, como el desastre de Alausí, se busca proponer estrategias que permitan optimizar la gestión de recursos públicos y garantizar una respuesta ágil y eficiente ante futuras crisis

## **MATERIALES Y MÉTODOS**

### **Enfoque de la investigación**

Este trabajo de investigación se enmarca en un enfoque cualitativo, considerando que el objetivo principal es analizar la aplicación del principio de celeridad en los procesos de contratación

pública en situaciones de emergencia. Este enfoque permitió explorar la normativa, los procesos administrativos y los obstáculos que enfrentan las instituciones públicas desde una perspectiva interpretativa.

### **Métodos utilizados**

Análítico-sintético: permite dividir las políticas y procedimientos de adquisiciones en componentes y luego sintetizarlos en hallazgos generales que se pueden aplicar a estudios de casos. Dogmático jurídico: este método debía analizar el marco jurídico, la teoría jurídica y la jurisprudencia aplicable para analizar su aplicación en situaciones específicas.

### **Técnicas de recolección de información**

Revisión documental: Se incluyó la revisión de consultas de normativas vigentes como la LOSNCP, su Reglamento y disposiciones del SERCOP, además de estudios doctrinarios, artículos académicos y documentales relevantes.

Entrevistas semiestructuradas: Se complementó con entrevistas a cuatro especialistas en virtud de consolidar un diálogo con expertos que conforman servidores públicos del Servicio Nacional de Contratación Pública y jefes de comprar públicas de Gobiernos Autónomos Descentralizados. Las entrevistas se enfocaron en identificar las diferentes barreras normativas, administrativas y presupuestarias que enfrentan los procesos de contratación en situaciones de emergencia.

### **Población y muestra**

Tiene una muestra de 4 involucrados, la determinación de la muestra se consideró un muestreo intencional o de conveniencia de acuerdo con su experiencia directa en procesos de emergencia. Aunque la muestra es limitada, se justificó por la necesidad de profundizar en casos específicos y obtener información cualitativa detallada. En el caso de la revisión bibliográfica se tuvo una base de datos, de fuentes confiables, como es el caso de documentos legales, normativas, textos y artículos (libros, revistas, artículos, contratación etc.) de acuerdo con el estudio de campo realizado.

### **Análisis de datos**

Los datos recolectados fueron procesados mediante análisis temático cualitativo, se codificaron categorías importantes como barreras regulatorias, fallas administrativas y restricciones fiscales

## **RESULTADOS**

### **Principio de celeridad**

Los cuatro entrevistados coinciden que el principio de celeridad consiste en que los trámites administrativos deben realizarse de manera rápida, ágil y oportuna, va relacionado con la

eficiencia y evitando retardos y dilaciones; sin embargo, solo uno de los cuatro entrevistados manifiesta que dicho principio se encuentra regulado en el Art. 3 numeral 1 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, los tres restantes lo relacionan con el art. 5 y 14 del Código Orgánico Administrativo, en el Art. 3 Código Orgánico General de Procesos y el art. 169 Constitución de la República del Ecuador, normativa que no es aplicable al caso por dos razones:

1.- Trata sobre el principio de celeridad en la vía jurisdiccional, no para la vía administrativa, especial en la contratación pública.

2.- En el COA no se establece ni en el Art 5 ni el Art. 14 el principio de celeridad, por el contrario, esta refiere principio de calidad y juridicidad, que tienen otro contenido totalmente diferente. El principio de celeridad por derivación normativa que regula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública es aplicable el contenido del art. 3 numeral 1 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, se observa un desconocimiento que puede generar una mala práctica normativa.

### **Contratación pública**

Los cuatro entrevistados coinciden que la situación de emergencia es generada por acontecimientos graves, extraordinario y urgente no previsto como accidentes, terremotos, inundaciones, catástrofes naturales, y los que provengan de caso fortuito y fuerza mayor, señalan de forma correcta el art. 6 numeral 31 de la LOSNCP y el art. 30 del Código Civil. El primer requisito para ejecutar procesos en situación de emergencia es la declaratoria de emergencia en resolución motivada, para uno de los entrevistados indica que la resolución debe ser declarada por la máxima autoridad o su delegado, se debe de dar a conocer que la resolución de declaratoria de emergencia es atribuible únicamente a la máxima autoridad y no es delegable. Solo uno de los tres profesionales indica que uno de los requisitos es la capacidad predictiva del hecho que hace relación al acontecimiento, lo que se evidencia falta de conocimiento normativo.

Entre los obstáculos señalan la falta de presupuesto o limitado, falta de conocimiento de la normativa para procesos de emergencia y normativa rígida, deficiente elaboración de la necesidad, limitaciones en el mercado. Uno de los entrevistados señala que no existe obstáculos en la etapa preparatoria y contractual, que la dificultad es posterior con la Contraloría General del Estado porque tienen un criterio subjetivo, el entrevistado confunde los obstáculos para efectuar procesos de contratación con el control posterior que es competencia del ente de control, dos cosas diferentes.

Otro entrevistado atribuye falta de correcta descripción normativa al legislador que utilizan palabras ambiguas y vagas, pero no señala cuales son las fallas de los legisladores. Los principales obstáculos en los cuales se coincide es falta de presupuesto o limitado, falta de conocimiento normativo que no debería de existir porque los funcionarios deben estar preparados para ejercer una función o cargo público y limitaciones del mercado que puede ser por varias causas: falta de producción y producción en el exterior.

Los tiempos para ejecutar procesos en situación de emergencia los entrevistados indican que debe darse en el menor tiempo posible, los establecidos en los términos de referencia y en las especificaciones técnicas. La emergencia requiere mitigar el daño ocasionado por la naturaleza o por la mano del hombre, la aplicación de tiempos es discrecional de la administración pública, pero debe ser rápidos e inmediatos, por el principio de legalidad no pueden superar los 60 días de la emergencia y por excepción solo en obra por la dificultad en la ejecución puede superar el tiempo, pero de forma justificada.

Sobre las adquisiciones en situación de emergencia, los entrevistados señalan que se puede realizar cualquier tipo de contrataciones para adquirir bienes, servicios, obras, incluidos consultorías que tengan relación directa con el objeto por el cual se declaró la emergencia. Es importante indicar que este tipo de procedimiento no puede ser utilizado por las entidades para suplir la deficiente planificación y ejecutar procesos que no tiene relación directa con la situación de emergencia que pueden ser ejecutados por los procedimientos comunes.

### **Procedimiento administrativo**

El incumpliendo de las normas que regulan los procedimientos de emergencia, los entrevistados indican que pueden incurrir en responsabilidades administrativas, civiles y penales. Estas responsabilidades son aplicadas por las entidades correspondientes que pueden ser la propia entidad, la Contraloría General del Estado puede determinar responsabilidades administrativas por incumplimiento normativo, cuando existe perjuicio a la entidad responsabilidad civil y cuando las actuaciones son dolosas, a través de un informe con indicios de responsabilidad penal la competencia pasa a la Fiscalía General del Estado, quien es la titular de la acción penal pública quien de encontrar los suficientes elementos de convicción dará inicio al proceso penal. Las responsabilidades tienen que observarse caso por caso de forma objetiva e imparcial (8).

La elusión de procedimientos para los entrevistados en el procedimiento de emergencia se da cuando ejecutan procesos de adquisición de bienes, servicios, obras incluidos los de consultoría que no tiene relación con la emergencia, cuando la resolución de emergencia no se encuentra motivada, no existió causa ni motivo para declararla y por el fraccionamiento de procesos. La elusión de procedimientos debidamente comprobada acarrea responsabilidad penal (9).

### **Fase preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución y evaluación**

Para la adquisición de bienes, servicios, obras y consultoría se requiere una serie de pasos debidamente ordenados que será explicado en un cuadro, para simplificar, así:

**Tabla 1. Fases de contratación pública.**

|  | <b>Fase preparatoria</b>   | <b>Precontractual</b>   | <b>Contractual o de Ejecución</b>  | <b>Evaluación</b>  |
|--|--|---|--|--|
| <b>Concepto</b>                            | Fase inicial que se recaba todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos para ejecutar un proceso de contratación. Realizado por el órgano administrativo requirente de forma específica, clara y detalla de la necesidad de contratación. | Es el lapso comprendido entre la convocatoria del proceso y la publicación de la resolución de adjudicación en el portal de compras públicas.                               | Las obligaciones se formalizan en los contratos administrativos y su ejecución se rige al contenido cláusulas hasta su cumplimiento. | Etapa final que consiste en realizar el seguimiento de desempeño de los procedimientos de contratación.                                  |
| <b>Pasos en cada etapa de contratación</b> | Desde la elaboración del Plan Anual de contratación o el levantamiento de la necesidad institucional, hasta la suscripción de la resolución de inicio.   | Desde la publicación de la resolución de inicio en el portal hasta la adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación. Adjudicación hasta la suscripción del contrato | Desde la suscripción del contrato hasta la suscripción del acta entre recepción definitiva o terminación del contrato                | Desde la suscripción del acta entrega recepción definitiva o terminación del contrato, evaluación ex post y el seguimiento de desempeño. |
|  | Certificación del PAC  | Publicación de la convocatoria en el portal   | Suscripción del contrato.  | Inicio del procedimiento: oficio, reclamaciones, denuncias   |
|  | Informe de necesidad   | Formulación de preguntas y respuestas. Aclaraciones   | Garantías previas a la suscripción del contrato  | Transparencia y participación ciudadana  |
|  | Estudios, diseños o proyectos  | Presentación de ofertas   | Subcontratación  | Seguimiento del desempeño indicadores eficacia y gestión   |
|  | Términos de referencia y/o especificaciones técnicas   | Modificación de cronograma  | Reajustes de precios   |  |
|  | Clasificador Central de Productos (CPC)  | Apertura de ofertas   | Contratos complementarios  |  |
|  | Certificación presupuestaria   | Convalidación de errores de forma   | Prórrogas y suspensión contractual   |  |
|  | Estudio de mercado   | Evaluación de las ofertas   | Multas   |  |

|  |   |   |
|--|---|---|
| Determinación del presupuesto referencial                        | Resolución de adjudicación  | Terminación del contrato: Mutuo acuerdo, terminación unilateral |
| Estudio de desagregación tecnológica en la contratación de obras | Declaratoria de procedimiento desierto, cancelación de procedimiento. |   |
| Certificación de disponibilidad de fondos                        |   | Recepción: provisional y definitiva.<br>Recepción presunta      |
| Pliegos  |   | Actas   |
| Comisión Técnica y subcomisiones de apoyo                        |   | Liquidación del contrato  |
| Informe de pertinencia de la Contraloría General del Estado      |   |   |
| Suscripción de Resolución de inicio                              |   |   |

**Nota.** La tabla conceptualiza y describe las fases de contratación pública de los procedimientos de contratación pública en el Ecuador.

**Fuente:** (2)

En la Tabla 1 se sintetiza las fases y etapas y el contenido de cada una de ellas de una forma simplificada y sencilla, pero se debe de aclarar que estas pueden variar de acuerdo con cada procedimiento de contratación pública que regula la ley orgánica, el reglamento y su normativa secundaria, ejemplo es el procedimiento de emergencia que será estudiado más adelante para observar cuales son los requisitos que se debe observar en esta clase de procedimiento.

## Procedimientos de contratación

La LOSNCP (2) regula varios procedimientos de contratación para cumplir con el objeto de la ley que es la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicio, incluida la consultoría.

**Tabla 2. Procedimientos de contratación pública.**

| PROCEDIMIENTOS DINÁMICOS            | PROCEDIMIENTOS DE RÉGIMEN COMÚN                                   | PROCEDIMIENTOS DE RÉGIMEN ESPECIAL  | PROCEDIMIENTOS ESPECIALES  |
|-------------------------------------|---|---|--|
| <b>Catalogo Electrónico</b>         | Menor cuantía   | Adquisición de fármacos y otros bienes estratégicos   | Adquisición de bienes inmuebles  |
| <b>Catalogo dinámico inclusivo</b>  | Menor Cuantía en obras  |   |  |
|                                     | Cotización  | Asesoría y patrocinio jurídico  | Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles                            |
|                                     | Licitación  | Comunicación social   | Contratación integral por precio fijo                                  |
|                                     | Ínfima cuantía  | Contrataciones con empresas públicas internacionales  | Ferias inclusivas  |
|                                     |   | Contrataciones entre entidades públicas o sus subsidiarias  | Procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales |
| <b>Subasta inversa</b>              |   | Obras artísticas, científica y literaria  | Procedimientos de contratación en el extranjero                        |
|                                     |   | Repuestos o accesorios y proveedor único  | Procedimiento de contratación en situación de emergencia               |
|                                     | Consultoría   | Sectores estratégicos   | Compra corporativa de alimentación escolar                             |
| <b>Subasta inversa simplificada</b> | - Contratación directa<br>- Lista corta; y,<br>- Concurso público | Transporte de correo interno o internacional  | Adquisición de combustible para vehículos de entidades contratantes    |
|                                     |   | Contratos de instituciones financiera y de seguros del Estado<br>Empresas públicas mercantiles, sus subsidiarias y empresas de economía mixta | Adquisición de pasajes aéreos  |
|                                     |   | Contrataciones realizadas por el Banco Central del Ecuador  |  |

**Nota:** La tabla describe los procedimientos de contratación pública de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Fuente:** (2)

En la Tabla 2, se presenta la clasificación en cuatro procedimientos: dinámicos, régimen común, régimen especial y especiales, de estos se desprende una suma de 35 procedimientos, el procedimiento de contratación en situación de emergencia se encuentra dentro de los procedimientos especiales.

### **Situaciones de emergencia y su impacto en la contratación pública**

LOSNCO define las emergencias como eventos extremos que requieren una respuesta inmediata y eficaz (2). Las emergencias relevantes para Ecuador incluyen desastres naturales como es el caso del terremoto de Manabí de 2016 y el deslizamiento de tierra de Alausí de 2023 y crisis institucionales como el incendio del observatorio de 2019 (10). Estos eventos resaltan la necesidad de un marco regulatorio sólido que permita que el proceso de adquisición sea flexible manteniendo la transparencia y la eficiencia.

En el caso del derrumbe de Alausí, se observó que, a pesar de la declaración del estado de emergencia, solo existían un contrato de alquiler de equipo pesado (11). Este hallazgo indica limitaciones importantes para abordar las siguientes limitaciones:

Falta de presupuesto: Las instituciones locales como el GAD en el cantón Alausí, no cuentan con los recursos financieros necesarios para completar el proceso de contratación de manera oportuna (11). Esto es especialmente cierto para los municipios con presupuestos limitados y sin flexibilidad financiera para circunstancias imprevistas.

Fallas en la etapa preparatoria: El desarrollo de conceptos y la investigación de mercado generan gastos considerables debido al personal no calificado y la complejidad administrativa (12). Estos errores comprometen la calidad y pertinencia de las contrataciones realizadas.

Desafíos en la implementación: Durante la emergencia de Alausí, solo se implementó una convención, lo que creó barreras estructurales y financieras que dificultaron la satisfacción de las necesidades de la población afectada (11).

Estas circunstancias subrayan la importancia de implementar la regla de velocidad en la contratación pública en situaciones urgentes. Además, se identificó la necesidad de capacitación específica para los funcionarios responsables de la gestión de los sistemas y procesos de financiamiento de emergencia.

### **Barreras identificadas**

Los principales factores que impiden la implementación efectiva del principio de velocidad son:

Limitaciones: los recursos inadecuados se asocian con una menor capacidad de respuesta, lo que genera retrasos en la satisfacción de las necesidades básicas (11).

Formación inadecuada: la policía no sabe cómo responder adecuadamente a las emergencias, lo que provoca errores y retrasos (12). La falta de preparación adecuada en este campo también afecta la forma en que se interpretan y aplican las leyes actuales.

Política inflexible: aunque esta política tiene como objetivo agilizar el proceso, en la práctica, varios requisitos burocráticos han resultado en un retraso en la adopción. Esto demuestra que no existe correspondencia entre el sistema normativo y las necesidades reales en casos complejos (13).

## DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos revelan una comprensión parcial de la naturaleza del tiempo para el gobierno y el comercio público. Los entrevistados coincidieron en que la rapidez significaba agilidad en los trámites administrativos, sin embargo, encontraron diferencias significativas en cuanto a los criterios utilizados. Solo uno de los entrevistados identifica correctamente el Art. 3 numeral 1 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, mientras que los otros citan disposiciones legales que no se ajustan al contexto administrativo como el Art 5 y 14 del Código Orgánico Administrativo o el Art. 3 del Código Orgánico General de Procesos (14). La falta de información sobre la relevancia de estas normas puede llevar a la implementación errada del principio de celeridad, generando retrasos innecesarios en los procesos administrativos (15).

En cuanto a la contratación pública en situaciones de emergencia, los entrevistados coinciden en que dichas situaciones surgen debido a eventos imprevistos como desastres naturales o de fuerza mayor. Sin embargo, se observan importantes lagunas en la interpretación de las normas. Uno de los entrevistados menciona de manera errónea que la resolución de emergencia puede ser delegada, lo que es incorrecto ya que según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP). La falta de consentimiento sobre la capacidad predictiva de los eventos y la confusión en la atribución de responsabilidades que dan cuenta de la duración repentina reflejan la falta de capacitación de los funcionarios públicos que aplican estas normas (16). Una correcta interpretación de las normas de emergencia es necesaria para responder con rapidez y eficacia a situaciones críticas (17).

En cuanto a los obstáculos que entrevistaron, los más frecuentes fueron la falta de recursos financieros y el desconocimiento. Estos factores son especialmente importantes en situaciones de emergencia, donde la ejecución del proceso de contratación puede retrasarse. Para (18) la falta de recursos financieros y de preparación técnica de las instituciones públicas son las principales barreras que afectan a la eficiencia del proceso de contratación de riesgo. Además, la confusión entre los obstáculos inherentes al proceso y las competencias que ejerce la Secretaría General de Estado, indica que la falta de comprensión de las diferencias entre ambos aspectos, lo puede resultar en malas prácticas y malinterpretación de las funciones de cada entidad (19).

La ejecución del tiempo en situaciones de emergencia debe ser rápida, pero siempre debe estar dentro de los límites legales establecido, ya que en tareas complejas existe un plazo de 60 días en

el que debe concluirse el proceso urgente, salvo que una evidencia excepcional prolongue este plazo. La flexibilidad administrativa en la aplicación de la discreción temporal debe estar sustentada en una justificación clara y objetiva, como lo destaca (20), quienes enfatizan que el principio de celeridad no debe contradecir la necesidad de una adecuada organización y la legitimidad del proceso.

En cuanto a las contrataciones en situaciones de emergencia, la ley permite la contratación directa de bienes, servicios y obras en el corto plazo. Sin embargo, algunas entrevistas indican que esta política puede ser objetivo de abuso para compensar errores de planificación. Esta preocupación se nutre del trabajo (21) quien muestra uno de los principales riesgos de los procedimientos de requerimientos es el abuso de la naturaleza de las necesidades ajenas que pueden dar lugar a obligaciones legales y administrativas.

El crecimiento de las contrataciones públicas se presenta de forma clara y estructurada. Sin embargo, el implementar esta expansión, especialmente en situaciones desafiantes, presenta desventajas, como la falta de preparación inicial o a la falta de personal calificado para llevar a cabo el proceso. Como sugieren (22) una de las principales barreras para la eficacia de los procesamientos de contratación pública en situaciones de emergencia es la falta de recursos humanos capacitados, lo que afecta directamente la eficacia de los procedimientos.

## CONCLUSIONES

El Protocolo de Notificación de Seguridad Local (LOSNCPL) ofrece un mecanismo para reducir el número de procedimientos de emergencia, su implementación tiene limitaciones significativas, como la falta de adhesión a los principios de buena gobernanza y la falta de financiación, lo que limita la capacidad de respuesta de los gobiernos descentralizados.

La falta de capacitación y conocimientos especializados en la materia de aplicación de la ley se trata de una importante barrera para la gestión de emergencias. Esto sumado a la falta de financiación, impide una acción oportuna de procesos de contratación, como lo demuestra el caso del deslizamiento de Alausí, donde solo se ejecutó un proceso de contratación durante la crisis.

Para garantizar una respuesta eficiente en emergencias, es indispensable fortalecer la captación en gobernanza y la gestión de recurso públicos. Asimismo, es necesario desarrollar mecanismo que aseguren la disponibilidad de recursos e implementar reformas administrativas sin comprometer la transparencia o la eficacia en el proceso de contratación, ya que en el caso del Gobierno Autónomo Descentralizado de Alausí ilustra estas limitaciones, donde la falta de ejecución en la reconstrucción post-desastre en 2023 fue atribuida a restricciones presupuestarias, a pesar de contar con normativas que facilitan los procesos de adquisición llevando a cabo un solo proceso de contratación

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Constitución de la Republica del Ecuador. Quito, Ecuador; 2008.
2. Constituyente PdlAN. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento; 2023.
3. Ministerio de Finanzas. Ley rgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP). Registro Oficial. [Online].; 2017. Acceso 19 de Diciembre de 2014. Disponible en: [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic5\\_ecu\\_panel5\\_sercop\\_1.1.losncp.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic5_ecu_panel5_sercop_1.1.losncp.pdf)
4. Asamblea Nacional. Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial. [Online].; 2008. Acceso 19 de Diciembre de 2024. Disponible en: [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf).
5. Transparencia Internacional. Índice de percepción de la corrupción 2021. [Online]; 2021. Acceso 19 de Diciembre de 2024. Disponible en: <https://www.transparency.org/es/publications/corruption-perceptions-index-2021>.
6. Contraloría General del Estado. Informe de auditoría sobre contrataciones en emergencia. [Online]; 2022. Acceso 19 de Diciembre de 2024. Disponible en: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados>
7. Secretaría de Gestión de Riesgos. Informe sobre el deslizamiento de tierra en Alausí. [Online]; 2023. Acceso 19 de Diciembre de 2024. Disponible en: <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/informes-de-situacion-deslizamiento-alausi-chimborazo/>.
8. COA. Código Organico Administrativo; 2018.
9. Garrido VSI. Aplicabilidad de los principios de Economía y Celeridad Procesal en El COGEP Riobamba-Ecuador: Universidad Nacional de Chimborazo.; 2016.
10. Cabanellas G. Diccionario Jurista Elemental Argentina: HELIASTA S.R.L.; 2014.
11. GADMCA. Sistema Oficial de Contratación Pública. [Online]; 2023. Disponible en: [https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EE/frmResumenResolucion.cpe?idRes=doVXzGM3WcbhqcxFIM-2Nk0Qoqd3s0i1XA0bh3JOYLE,&idSoliCompra=jB1xVatYjqD3Mk2YV41S2Bzg\\_5BLJ6oq7hZ5zq-YrAk](https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EE/frmResumenResolucion.cpe?idRes=doVXzGM3WcbhqcxFIM-2Nk0Qoqd3s0i1XA0bh3JOYLE,&idSoliCompra=jB1xVatYjqD3Mk2YV41S2Bzg_5BLJ6oq7hZ5zq-YrAk).
12. Constituyente AN. Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública QUITO; 2022.
13. Constituyente PdlAN. Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento; 2018.
14. Sánchez P, Rodríguez A. Principios de la contratación pública en el contexto de emergencia: Un estudio comparativo. Revista de Derecho Administrativo y Contratación. 2021; 10(1).
15. González A. Eficiencia administrativa y el principio de celeridad en la contratación pública: Editorial Académica; 2022.
16. López R, Pérez C. Capacitación y conocimiento normativo en los funcionarios públicos: Claves para la mejora de la contratación pública en emergencias. Revista de Gestión Pública. 2023; 28(4).

17. Díaz L. Gestión de emergencias en contratación pública: Retos y oportunidades en el contexto ecuatoriano Quito: Editorial Jurídica; 2020.
18. García F. La influencia del presupuesto y la normativa en los procesos de contratación pública. Revista de Políticas Públicas. 2021; 14(3).
19. Castro J, Herrera M. La interpretación normativa y su impacto en los procedimientos administrativos de emergencia en Ecuador. Revista de Derecho Administrativo. 2022; 16(2).
20. García M, Torres P. La aplicación del principio de celeridad en la contratación pública: Un análisis en situaciones de emergencia. Revista de Derecho Público. 2023; 22(1).
21. Rodríguez V. La gestión de compras públicas en situaciones de emergencia: La necesidad de transparencia y control Quito: Universidad Andina Simón Bolívar; 2022.
22. Martínez J, López S. Desafíos en la contratación pública en situaciones de emergencia: Una revisión crítica de los procesos en Ecuador. Revista Latinoamericana de Derecho. 2024; 17(2).